

CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN LOS TRANSPORTISTAS NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD EN LA CIUDAD GUAYAQUIL-ECUADOR.

GALO MAURICIO DURÁN SALAZAR

Profesor Titular y Contabilidad y Derecho Tributario. Departamento de Investigación.
galo.duransa@ug.edu.ec

DENNISE IVONNE QUIMI FRANCO

Profesor Titular de Auditoría. Departamento de Acreditación
dennise.quimif@ug.edu.ec

MARÍA TERESA MITE ALBÁN

Profesor Titular de Contabilidad. Departamento de Acreditación
maria.mitea@ug.edu.ec

Facultad de Ciencias Administrativas – Universidad de Guayaquil

Resumen: El cumplimiento de las obligaciones tributarias es importante para cualquier contribuyente, de no hacerlo en las fechas máximas de pago, la normativa impositiva exige calcular a la deuda, multas e intereses por los meses de atraso; si el sujeto pasivo no liquida la obligación, el Servicio de Rentas Internas (SRI) está facultado a realizar la Determinación Tributaria, que puede incluir sanciones de tipo penal, en este caso prisión para el sujeto pasivo; además de no poder ejercer la actividad económica. La investigación se realizó a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, dedicadas a ejercer el servicio de transporte en la ciudad de Guayaquil, considerando que son contribuyentes informales y el riesgo de cometer errores en las declaraciones de impuestos es alto. El objetivo del trabajo fue establecer un perfil tributario a los transportistas, sobre el conocimiento que tienen en las normas impositivas y cultura tributaria. La investigación de tipo descriptiva, aplicó una encuesta revisada por expertos, de diez preguntas cerradas a una muestra significativa de 374 transportistas. Se determinó que los contribuyentes, no se involucran en los temas impositivos, contratan a terceros para que les realicen las declaraciones, y no establecen a utilidad real del ejercicio fiscal, ya que se dedican principalmente a su negocio. Por ello, se elaboró una propuesta, de fácil lectura para ayudar a los transportistas al cumplimiento de la normativa tributaria.

Abstract: Compliance with tax obligations is important for a taxpayer in the maximum payment dates, if he did not in time must calculate penalties and interest for the months of delay; if the taxpayer does not settle the obligation, the Internal Revenue Service (SRI) is empowered to make the tax assessment, which may include criminal sanctions and prison for the taxpayer; besides not being able to exercise economic activity. The research was conducted to natural people who not required to keep accounts, dedicated to exercise the transport service in the city of Guayaquil, considering that taxpayers are informal and the risk of errors in tax returns is relative high. The objective was to establish a tax profile to local truckers according to laws and tax in this city. The

descriptive research, applied a peer-reviewed, ten closed questions to a sample survey of 374 local truckers. It was determined that the taxpayers from this sector does not engage in tax issues because they hire third parties to perform their statements, and make no real utility of the fiscal year, due to the importance that they have in their own business. Therefore, a proposal is developed to help local truckers in tax regulations.

Palabras claves: Cumplimiento tributario, personas naturales no obligados, transportistas, cultura tributaria, conocimiento de normas tributaria.

Keywords: taxation compliance, natural people not required, transporters, tax culture, knowledge of tax rules.

Sumario: 1. Introducción. 2. Problema de la investigación. 3. Materiales y métodos. 4. Análisis de resultados. 5. Propuesta. 6 Conclusiones. Bibliografía.

1. Introducción

Los temas impositivos son fundamentales para cualquier nación, ya que a través de políticas tributarias los gobiernos obtienen los recursos para financiar el gasto corriente¹ y de inversión que requiere una nación; por lo tanto, el cumplimiento de los contribuyentes y/o sujetos pasivos de impuestos, debe ser contralado por el Estado. Modelos tradicionales de evasión de impuestos como “Análisis de incumplimiento tributario”² planteado por Allingham y Sandmo en 1972 ha generado un alto interés sobre evasión de impuestos y en la actualidad se la relaciona con variables como corrupción, lavado de dinero y economía sumergida³.

Artículos como “¿Por qué algunos contribuyentes pagan impuestos y otros no?”⁴, a partir del cumplimiento de obligaciones fiscales, identifica las motivaciones sociales y psicológicas que mueven a las personas. Otras investigaciones sobre percepción de

¹ Ministerio de Finanzas (2016), “Clasificador presupuestario actualizado al 2 mayo del 2016”, *Ministerio de Finanzas del Ecuador*: pág. 42, tomado de <http://www.finanzas.gob.ec/normativa-de-presupuestos>, donde se define el gasto corriente como la erogación que realiza el sector público y que no tiene como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas.

² Allingham, M., Sandmo, A. (1972), “Income tax evasion: a theoretical analysis”, *Journal of Public Economics*, vol. 1, no. (3): págs. 323–338.

³ Economía Sumergida es el conjunto de todas aquellas actividades económicas que debiendo formar parte del producto interior bruto (PIB) no se incluyen en su cómputo, por no figurar inscritas en los registros oficiales. Los empresarios que la practican lo hacen, aprovechándose de una situación económica de desempleo, con el propósito deliberado de eludir el pago de impuestos.

⁴ Barros, V. (2013). “Por qué las personas pagan sus impuestos”, *Subjetividad y procesos cognitivos*, vol.17, n. 2: págs. 37-47.

impuestos de los contribuyentes⁵, mencionan que puede haber un impacto significativo en el bienestar individual de los agentes económicos, así como el grado de eficiencia de la economía.

Distintos autores indican que la percepción del contribuyente en materia de impuestos, está relacionada con variables como “insatisfacción con las autoridades fiscales por temas de corrupción”⁶, expresando que el factor de evasión fiscal aumenta, si el contribuyente esta en relación con otros sujetos pasivos que han cometido ilícito tributario.

El cumplimiento de la normativa tributaria en el Ecuador es delegado al Servicio de Rentas Internas (SRI) para que regule, determine, sancione y recaude las obligaciones tributarias, que cualquier persona natural o jurídica⁷ debe cumplir ante el fisco, tal cual lo indica el Código Tributario⁸ en su artículo 67, que se refiere a las facultades que tiene de la administración tributaria.

La recaudación de impuestos en Ecuador, se ha constituido en uno de los pilares del sistema económico vigente. Una vez adoptado el modelo de Dolarización⁹ y consecuentemente la eliminación de la discrecionalidad de la política monetaria, el manejo del gasto público es un factor decisivo para las decisiones de política fiscal y económica en el país.

Desde el inicio del Gobierno ecuatoriano del Econ. Rafael Correa Delgado en el año 2007, se planteó como parte de la política de Estado aumentar la presión fiscal¹⁰, para incrementar la recaudación de impuestos, para ello, se han realizado 12 reformas tributarias desde el año 2007 al 2015; creándose nuevos impuestos y en otros casos se aumentaron las tasas impositivas; el objetivo en ambas situaciones es incrementar las recaudaciones y distribuir de mejor manera la riqueza nacional, basados en lo que indica el Plan Nacional del Buen Vivir¹¹.

⁵ Torron, H., Barraza, P., & Jiménez, S. (2003). Análisis empírico de la percepción impositiva de los contribuyentes españoles: evidencia e impacto sobre las preferencias de reforma tributaria, *Paper presented at the Hacienda pública y convergencia europea: X Encuentro de Economía Pública, Santa Cruz de Tenerife 2003*.

⁶ Webley, P. (2001), “The prediction of self-reported and hypothetical tax-evasion: Evidence from England, France and Norway”, *Journal of Economic Psychology*, págs. 141-155.

⁷ Persona Jurídica son las empresas en general reguladas por la Superintendencia de Compañías en el Ecuador, debiendo presentar los estados financieros conforme a las NIC-NIIF.

⁸ Asamblea Nacional, (2015), “Código Tributario”, tomado de <http://www.sri.gob.ec>. El código regula las relaciones jurídicas provenientes de tributos entre el estado y los contribuyentes.

⁹ Dolarización es un caso particular de sustitución de la moneda local, por el dólar estadounidense como reserva de valor, unidad de cuenta y como medio de pago y de cambio. El Ecuador adoptó el sistema en el año 2000.

¹⁰ Tomado de <http://www.ipe.org.pe/content/presion-tributaria>, Presión Fiscal es un indicador cuantitativo, que relaciona los ingresos tributarios de una economía y el PIB (Producto interno Bruto). Mide la intensidad con la que un país, grava a sus contribuyentes a través de las tasas impositivas.

¹¹ El Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 (PNBV), es presentada como un derecho constitucional que garantiza a todos los ecuatorianos y extranjeros, residentes o no, soberanía

La norma tributaria en Ecuador, denominada Ley Orgánica de Régimen Tributaria Interna (LORTI), en su reglamento, art. 37 define a las personas naturales en dos grupos: Obligados y No obligados a llevar contabilidad¹². Las personas naturales obligados a llevar contabilidad, deben realizar sus registros contables, conforme indica el reglamento a la LORTI, que requiere que se apliquen NIIF-NIC. Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, llevan un informe anual de ingresos y gastos, para determinar al final del ejercicio fiscal, los resultados que arroje su actividad económica, de esta forma realizan el cálculo de impuesto a la renta, utilizando una tabla anual, que para el año 2016 se presenta en la tabla 1.

Tabla 1 Impuesto a la Renta, personas naturales

Año 2016 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
0	11.170	0	0%
11.170	14.240	0	5%
14.240	17.800	153	10%
17.800	21.370	509	12%
21.370	42.740	938	15%
42.740	64.090	4.143	20%
64.090	85.470	8.413	25%
85.470	113.940	13.758	30%
113.940	En adelante	22.299	35%

Fuente: SRI <http://www.sri.gob.ec/web/guest/167>

El impuesto a la renta para personas naturales es directo y progresivo, conforme se puede notar en la tabla 1, es decir, a mayor fracción básica (base imponible del contribuyente) mayor impuesto a la renta. La progresividad es una de los principios tributarios que se aplican en la normativa impositiva ecuatoriana y se lo encuentra en el art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador.

2. Problema de la investigación

El transporte ha estado presente en el diario convivir de las personas, desde comienzos de la historia de los pueblos, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población.

alimentaria, ambiente sano, agua, educación, vivienda, salud; derechos a personas y grupos de atención prioritaria, libertades, a la naturaleza, protección.

¹² Asamblea Nacional (2015), “Reglamento a la Ley Régimen Tributario Interno”, art. 37, indica quienes deben llevar contabilidad en función de los movimientos en ventas, gastos, capital propio, conforme los valores que declararon en el ejercicio fiscal anterior. Por ejemplo si las ventas superaron 15 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta para personas naturales, para el próximo período fiscal, el contribuyente automáticamente debe llevar contabilidad; para costos y gastos se consideran 12 fracciones y para capital propio 9.

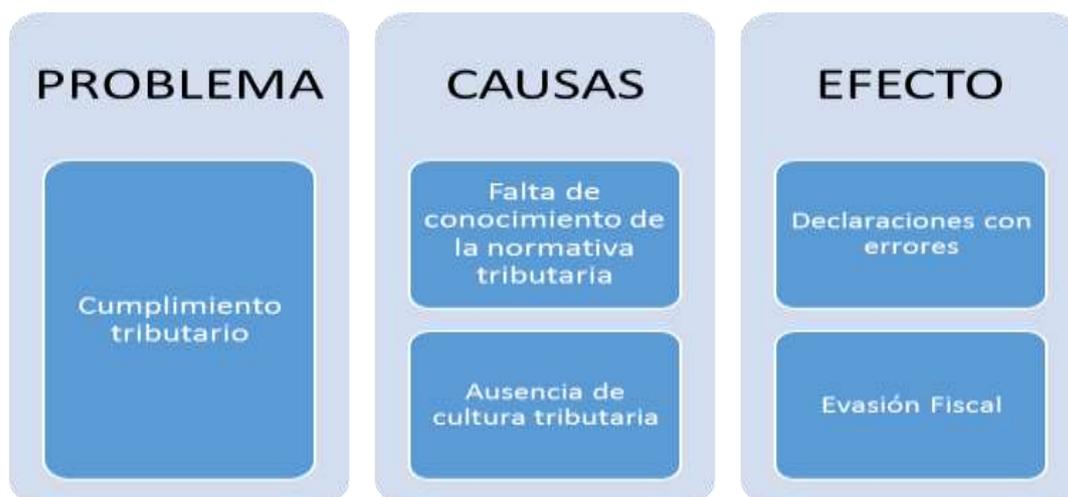
Es un servicio que facilita el reparto de productos, bienes o de mercancías en las diferentes localizaciones y también permite la movilización de las personas.

En el Ecuador, el servicio de transporte de carga tiene dos tarifas del impuesto al valor agregado¹³ (IVA); tarifa 0% y 12% respectivamente.

El IVA tarifa 0% se aplica cuando el contribuyente está afiliado a una cooperativa de transporte de carga autorizada, en ese momento el servicio que se ofrece tiene tarifa 0% de IVA; en el caso de no poder afiliarse a una cooperativa, el transportista tendrá que adicionar a su servicio el 12% del IVA, lo cual es una desventaja para el contribuyente, ya que se vuelve más costosa su actividad y menos competitiva.

El transporte de carga ayuda a la comercialización de los productos y es fundamental que la mercadería se entregue en óptimas condiciones a su destino. Las estadísticas generadas por el Banco Central del Ecuador, indican que tanto las exportaciones como las importaciones se han incrementado, factor que ha favorecido al aumento de la demanda de transporte mercaderías que entran y salen del puerto marítimo. Un detalle de los problemas que tiene el sector se presenta en la tabla 2.

Tabla 2 Problemas de cumplimiento tributario en los transportistas.



Fuente y elaboración: propia

Uno de los problemas que tienen los transportistas en cuanto a cumplimiento tributario, es la falta de conocimiento de la normativa tributaria, lo que puede generar que se realicen declaraciones de impuestos con errores, por ejemplo, en el impuesto a la renta no reportar al fisco todas las ventas realizadas en el período fiscal. Otra situación es la ausencia de cultura tributaria en ciudadanos, lo que se asocia a la evasión fiscal, es decir, la predisposición del contribuyente a no pagar impuestos al Estado. Esta

¹³ Asamblea Nacional, (2015), “*Ley Orgánica de Régimen Tributaria Interna*”, art. 52: pág. 45. Art. 52.- Objeto del impuesto.- Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

situación es alta en el país, especialmente en los sectores informales que no están obligados a llevar contabilidad.

También se puede indicar como problemática, el tiempo que dedica el transportista al negocio, por ello, normalmente debe contratar a una persona para que le realice las declaraciones, pero ¿Cómo puede estar seguro él, que todo estuvo correcto?, en vista que el SRI tiene la facultad legal de hacer Determinación¹⁴ de impuesto a cualquier contribuyente, en el caso que exista un valor pendiente a favor del fisco. La normativa tributaria indica que el único responsable por las declaraciones de impuestos, es el transportista.

La LORTI expresa que el contribuyente debe cancelar todas sus obligaciones tributarias en la fecha que le corresponda y en el caso de no satisfacerla, debe autoliquidarla agregando a la deuda con el fisco, los intereses y multas por los meses de atraso. Si el contribuyente no realiza la liquidación de la deuda de forma voluntaria, el SRI debe hacer una determinación tributaria, notificando al sujeto pasivo, el impuesto pendiente más los intereses, multas por atraso, además de un recargo del 20% sobre la obligación del sujeto pasivo, lo que se considera una sanción conforme lo indica el art. 90 del Código Tributario. En el caso que además, exista la figura legal de defraudación¹⁵ al Estado, debe sancionarse con prisión al contribuyente, conforme lo indica el art. 298 del Código Tributario.

La investigación se realizó a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, dedicadas a brindar el servicio de transporte. El objetivo del presente trabajo es caracterizar el perfil que tienen los transportistas en cuanto al cumplimiento tributario.

2.1. Obligaciones formales que debe cumplir el contribuyente

La Administración Tributaria ha establecido deberes y obligaciones que tiene que cumplir cualquier contribuyente que realiza actividades económicas, conforme lo indica el Código Tributario en su artículo 96. A continuación se presenta las principales obligaciones que competen al sector de análisis.

- Obtención del registro único de contribuyentes RUC: es la identificación tributaria de la persona natural, en este caso el número de cedula de identidad más 001, por ejemplo:
Contribuyente: Galo Mauricio Durán Salazar RUC 0916831431001.
- Llevar libros y registros contables, debiendo mantenerlos por 7 años guardados. Los costos y gastos del negocio, son aceptados siempre que ayuden a obtener, mantener y mejorar el ingreso.

¹⁴ Determinación de impuestos: Diferencias detectadas por el fisco, donde el contribuyente no ha declarado todos sus ingresos o ha utilizado gastos que no son deducibles para impuestos, en ambos casos, hay una diferencia en la obligación tributaria a favor del Estado que debe ser liquidada por el sujeto pasivo de impuestos.

¹⁵ Asamblea Nacional, (2014), “Código Orgánico Integral Penal”, art 298: pág. 45. Artículo 298 Defraudación tributaria.- La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria.

- Cumplir con las declaraciones de IVA (mensual o semestral) e Impuesto a la Renta (anual).
- Concurrir a las oficinas del SRI cuando se requiera su presencia.

Por lo anterior, el sujeto pasivo de impuestos, debe realizar correctamente sus declaraciones y además mantener los documentos físicos de ingresos y gastos durante 7 años, en vista que el SRI le puede hacer un requerimiento de información.

3. Materiales y métodos

La investigación utilizada es de tipo cualitativa, se extrajo información sobre percepciones de los contribuyentes en materia de cumplimiento tributario. El instrumento utilizado en la investigación fue la encuesta, previamente fue validada por expertos. La encuesta se aplicó a una muestra significativa de 374 contribuyentes transportistas. Para ello, se obtuvo información del INEC¹⁶, donde la población censada para este sector es de 14.646 transportistas en la ciudad de Guayaquil. Para determinar la muestra, se utilizó la fórmula matemática sugerida por Kinnear y Taylor¹⁷ en su libro de Investigación de Mercados. Se siguió específicamente la fórmula para una población menor a 500.000 habitantes, como se muestra a continuación:

$$n = \frac{Npq}{(N-1)E^2 + pq}$$

Donde:

n =	Tamaño de la muestra
N =	Tamaño de la población (Según el INEC, 2015 es: 14.642)
p =	Posibilidad de que ocurra un evento, p=0,5
q =	Posibilidad de no ocurrencia de un evento, q=0,5
E =	Margen de error, E=0,05
Z =	Nivel de confianza, que para el 95%, Z=1,96

Luego, el desarrollo de la ecuación se realizó de la siguiente manera:

$$n = \frac{3660,5}{\frac{36,6025}{3,84} + 0,25}$$

n= 374 personas a encuestar

La encuesta de diez preguntas cerradas, se realizó entre Septiembre y Octubre del 2015, a diferentes empresas transportistas de la ciudad, previa autorización de los gerentes generales de las compañías. El instrumento obtuvo información de los contribuyentes

¹⁶ INEC: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, institución que elabora las estadísticas oficiales en el Ecuador.

¹⁷ Kinnear, T, (2004), "Investigación de mercados: un enfoque aplicado". Bogotá, Editorial McGraw-Hill: pág. 229.

sobre cumplimiento tributario; sí las personas tienen conocimiento y cultura tributaria, además se propuso una guía de cumplimiento tributario a los encuestados; el esquema es el siguiente:

Tabla 3 Percepción del cumplimiento tributario en los transportistas

Conocimiento de la normativa tributaria	1. ¿Conoce usted las actividades tributarias que le corresponden realizar?
	3. ¿Conserva usted los documentos contables que sirven de base para su declaración de Impuesto a la Renta como el Impuesto Valor Agregado (IVA)?
	4. Si su respuesta anterior es sí, ¿conoce usted por cuanto tiempo debe guardar los documentos contables que respalden su actividad tributaria?
Cultura tributaria	2. ¿Usted está al día en sus obligaciones tributarias?
	5. ¿Quién realiza sus declaraciones de impuesto de IVA y Renta anual?
	9. ¿Cree usted Sr(a) Transportista que es necesario que conozca como declarar sus impuestos a tiempo y de forma correcta?
	6. ¿Conoce usted que los atrasos en sus declaraciones tributarias generan multas e intereses?
Tiempo que le dedica al negocio	7. ¿Cree usted que la mayoría de las personas naturales que prestan servicio de transporte de carga comenten infracciones tributarias por falta de conocimiento sobre el tema?
	8. Al término del año fiscal, cuantifica usted ¿cuál es la utilidad percibida para realizar la declaración de los impuestos?
PROPUESTA	10. ¿Le gustaría a usted tener un instructivo que le brinde la información necesaria para conocer como cumplir y declarar sus obligaciones tributarias?

Fuente y elaboración: propia

4. Análisis de los resultados

Tabla 4 Resultados de las encuestas

CATEGORIAS	PREGUNTAS	SI	NO
Conocer la norma	1. ¿Conoce usted las actividades tributarias que le corresponden realizar?	41%	59%
Conocer la norma	3. ¿Conserva usted los documentos contables que sirven de base para su declaración de Impuesto a la Renta como el Impuesto Valor Agregado (IVA)?	44%	56%
Conocer la norma	4. Si su respuesta anterior es si, ¿conoce usted por cuanto tiempo debe guardar los documentos contables que respalden su actividad tributaria? Menos de 3 años Mas de 3 años	44%	56%
Cultura Tributaria	2. ¿Usted está al día en sus obligaciones tributarias?	47%	53%
Cultura Tributaria	5. ¿Quién realiza sus declaraciones de impuesto de IVA y Renta anual?	29%	71%
Cultura Tributaria	6. ¿Conoce usted que los atrasos en sus declaraciones tributarias generan multas e intereses?	41%	59%
Cultura Tributaria	7. ¿Cree usted que la mayoría de las personas naturales que prestan servicio de transporte de carga comenten infracciones tributarias por falta de conocimiento sobre el tema?	54%	46%

Cultura Tributaria	9. ¿Cree usted Sr(a) Transportista que es necesario que conozca como declarar sus impuestos a tiempo y de forma correcta?	97%	3%
Dedicación al negocio	8. Al término del año fiscal, cuantifica usted ¿cuál es la utilidad percibida para realizar la declaración de los impuestos?	41%	59%
Propuesta	10. ¿Le gustaría a usted tener un instructivo que le brinde la información necesaria para conocer como cumplir y declarar sus obligaciones tributarias?	99%	1%

Fuente y elaboración: propia

En las categorías tratadas en el cuestionario tabla 4, tenemos que “Conocimiento de la norma tributaria” más del 56% en promedio de los encuestados desconoce los temas fiscales y no conservan los documentos de respaldo de sus compras y ventas por siete años; esto genera que deban contratar a una persona que le realice las declaraciones. En cuanto a Cultura Tributaria, un 53% de los transportistas no está al día en sus declaraciones, 59% desconoce lo que provoca un atraso con el fisco, un 97% cree que se necesita conocer los temas tributarios. Sobre Dedicación al negocio, un 59% no determina la utilidad real que le genera el negocio. Finalmente el 99% de los transportistas están interesados en obtener una guía que les facilite la comprensión de los temas tributarios.

5. Propuesta

Por lo anterior, se plantea una guía tributaria, que ayude a disminuir los índices de evasión de impuesto y de faltas fiscales que puede cometer el sujeto pasivo; y que dependiendo de la gravedad del ilícito cometido, pueden acarrear graves problemas con el SRI. La guía se puede facilitar a los contribuyentes para que de manera fácil y sencilla, conozcan la información que necesitan conocer los transportistas; estos pasos se indican a continuación:

- a. Obtención del RUC
- b. Registro en la cooperativa de transporte de carga privada
- c. Actividad económica del RUC
- d. Tipos de Declaración
- e. Cómo declarar
- f. Registro de control.
- g. Fecha de declaraciones
- h. Tabla de Impuesto a la Renta

Para la elaboración de la guía se utilizó como referencia principal un documento elaborado por el SRI, denominada “Guía Tributaria 4-Transportistas/personas naturales no obligadas a llevar contabilidad/deberes formales (2015)”; la cual se puede obtener en el link <http://www.sri.gob.ec/web/guest/guias-tributarias>. La propuesta se presenta a continuación:

INSTRUCTIVO TRIBUTARIO



PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD DEDICADAS AL TRANSPORTE DE CARGA PRIVADA

La presente guía, es una asesoría tributaria para los microempresarios transportistas; van a encontrar paso a paso, la información que necesitan conocer para cumplir las obligaciones tributarias, permitiendo fomentar la cultura tributaria en el país.

Paso 1: Obtención del RUC

El RUC es un sistema de identificación, creado por el SRI, para personas naturales y jurídicas, que realizan actividades económicas en el país, generando sus respectivas obligaciones tributarias.

Se lo puede obtener de manera presencial a las ventanillas del SRI, a nivel nacional.

Requisitos

- ✚ Original y copia de la cédula de identidad;
- ✚ Certificado de votación del último proceso electoral;
- ✚ Copia de un documento que certifique la dirección del domicilio.

También se deberá contar con la clave de uso de medios electrónicos a la página web del Servicio de Rentas Internas www.sri.gob.ec

Paso 2: Registro en la cooperativa de transporte de carga privada

Para obtener títulos habilitantes del transporte terrestre se debe poseer:

✓ **Contratos de Operación** para la prestación de servicio de transporte público de personas o bienes,

✓ **Permisos de operación** de servicios de transporte comercial,

✓ **Autorizaciones de operación** para el servicio de transporte por cuenta propia,

Estos son conferidos por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte terrestre, tránsito y Seguridad Vial o por el Gobierno Autónomo Descentralizado Regional, metropolitano o Municipal que tengan competencia.

Paso 3: Actividad económica del RUC

La actividad económica registrada en el SRI va a depender si los Transportistas tienen el Título Habilitante que corresponde a los permisos de operación o contratos de operación, otorgados a la compañía o cooperativa, en el cual se identifique claramente a la persona natural solicitante de la inscripción o actualización del RUC con la actividad de transporte.

Cumpliendo lo establecido, podrá obtener su RUC con la actividad económica de **TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA**, tarifa 0% de IVA. Caso contrario tendrá **RUC de TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS**, tarifa 12% IVA.

Paso 4: Tipos de Declaración

IVA	Su declaración es obligatoria. Debe de realizarla Semestral en el formulario 104 A, por servicio de transporte gravado con tarifa 0% (transporte de persona o carga pesada).
Impuesto a la Renta	Su declaración es obligatoria, si supera la base exenta de ingresos de la tabla del impuesto que se fija anualmente. Esta declaración se debe realizar en el formulario 104 A.

ingresos de acuerdo a la LORTI, para este negocio son:

- Sueldo de chofer;
- Pago de planilla IESS;
- Matriculación del vehículo;
- Gastos de combustible y sus derivados;
- Gastos de peaje;
- Gastos de mantenimiento del vehículo

Paso 7: Fecha de declaraciones.

Según el noveno dígito de la cédula en declaración del Impuesto a la Renta e IVA.

Paso 8: Tabla de Impuesto a la Renta

Se va a declarar Impuesto a la Renta, si sus ingresos percibidos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre; han superado la fracción básica señalada en la tabla del impuesto emitida por el Servicio de Rentas Internas que se fija anualmente. La tabla se puede encontrar en <http://www.sri.gob.ec/web/guest/167>

Paso 5: ¿Cómo declarar?

El Servicio de Rentas Internas ha habilitado:

En sitio web, con el programa DIMM para la elaboración de las declaraciones.

Este es de manera rápida, fácil y sin formularios. Cualquier día del año, durante las 24 horas.

Paso 6: Registro de Control

Llevar un cuadro de control de los registros de compras (Egresos o Gastos) y ventas (Ingresos), para cuantificar la utilidad al término del año fiscal, información que facilita presentar las declaraciones al fisco.

➤ **Ingresos**

Para nuestra **operación económica emitiremos la Factura**, que es un documento obligatorio que sirve como prueba de la prestación de servicios brindada para fines tributarios y de esta manera se determinaran los ingresos del contribuyente.

➤ **Egresos o Gastos**

Son los comprobantes que le emiten al transportista y le permiten registrar cada una de las compras o servicios adquiridos e incurridos; los gastos relacionados al giro del negocio y permitidos para generar

NOVENO DIGITO DEL RUC	IVA			IMPUESTO A LA RENTA
	MENSUAL	SEMESTRAL		
		Primer Semestre	Segundo Semestre	
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero	10 de marzo
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero	12 de marzo
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero	14 de marzo
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero	16 de marzo
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero	18 de marzo
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero	20 de marzo
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero	22 de marzo
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero	24 de marzo
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero	26 de marzo
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero	28 de marzo

6. Conclusiones

El perfil que se puede indicar de los transportistas, es que dedican su tiempo al negocio, para los temas tributarios contratan a terceras personas, pero desconocen todas las responsabilidades que como contribuyentes tienen que cumplir con el fisco, especialmente el mantener comprobantes de venta guardados por siete años. Tampoco determinan la utilidad de su negocio y están poco interesados en el tratamiento de impuestos.

Los contribuyentes, tienen riesgos de cometer errores con sus declaraciones tributarias y el SRI tiene la facultad de hacer determinaciones de obligaciones tributarias, cuando existas diferencias pendientes de declarar por parte del sujeto pasivo.

Mediante la recopilación de información y de las encuestas realizadas, se determinó que la elaboración del instructivo es necesario para las personas que se dedican a esta actividad empresarial. El uso del instructivo, permite al contribuyente transportista conocer de manera rápida sus obligaciones.

Se recomienda mejorar el modelo propuesto y profundizar el análisis de incumplimiento tributario, conforme a teorías existentes, a fin de incrementar la cultura impositiva en todos los sectores económicos del país.

7. Bibliografía

- Allingham, M., Sandmo, A. (1972), "Income tax evasion: a theoretical analysis", *Journal of Public Economics*, vol. 1, no. (3): págs. 323–338.
- Anderson, Sweeney & Williams (2008) *Estadística para administración y economía*, 10a. edición. México: Cengage Learning Editores, S.A.
- Asamblea Nacional, (2014), *Código Orgánico Integral Penal*, art. 298: pág. 45.
- Asamblea Nacional (2015). *Código Tributario*, arts. 67, 90, 96, 298.
- Asamblea Nacional, (2015), *Ley Orgánica de Régimen Tributaria Interna*, art. 52: pág. 45.
- Asamblea Nacional (2015), *Reglamento a la Ley Régimen Tributario Interno*, art. 37.
- Barros, V. (2013). "Por qué las personas pagan sus impuestos", *Subjetividad y procesos cognitivos*, vol.17, n. 2: págs. 37-47.
- Bernal (2010) *Metodología de la Investigación administración, economía, humanidades y ciencias sociales*, tercera edición. Colombia: Pearson Educación.
- Galo Mauricio Durán Salazar (2015): "Plan del buen vivir en Ecuador: modelo sustitución de importaciones año 2015", *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana, Ecuador, (junio 2015). En línea: <http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/ec/2015/buen-vivir.html>*
- Kinnear, T, (2004), "Investigación de mercados: un enfoque aplicado". Bogotá, Editorial McGraw-Hill: pág. 229.

- Ministerio de Finanzas (2016), "Clasificador presupuestario actualizado al 2 mayo del 2016", Ministerio de Finanzas del Ecuador: pág. 42, tomado de <http://www.finanzas.gob.ec/normativa-de-presupuestos>
- República, P. C. (1 de Noviembre de 2001). Decreto Ejecutivo No. 2024. *Reglamento para autorización de actividades de comercialización de combustibles y líquidos derivados de hidrocarburos. Ecuador*: Registro Oficial Supremo 445.
- Torrón, H., Barraza, P., & Jiménez, S. (2003). Análisis empírico de la percepción impositiva de los contribuyentes españoles: evidencia e impacto sobre las preferencias de reforma tributaria. Análisis empírico de la percepción impositiva de los contribuyentes españoles: evidencia e impacto sobre las preferencias de reforma tributaria.
- Servicio de Rentas Internas, Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/ins-pnatural>
- Webley, P. (2001). The prediction of self-reported and hypothetical tax-evasion: Evidence from England, France and Norway. *Journal of Economic Psychology*, 141-155.